



PROTOCOLO ELECTORAL

ELECCIONES PROVINCIALES
10 DE MARZO DE 2019

Artículo 95 de la Ley Provincial N° 3053

“El juez electoral debe elaborar, atendiendo las características específicas del sistema de votación utilizado para cada acto eleccionario, un protocolo de actuación en el cual se determine el procedimiento que las autoridades de mesa deben seguir para la apertura y cierre del acto electoral, y las medidas que deben adoptarse a fin de asegurar la inviolabilidad y normal funcionamiento del instrumento de votación a utilizarse en cada mesa de votación”.



INTEGRANTES DE UNA MESA ELECTORAL

- PRESIDENTE DE MESA

Es la máxima autoridad electoral de la mesa. Ejerce sus funciones con absoluta independencia. Tiene el deber de asistir a la apertura y cierre del acto electoral, labrando las actas correspondientes. Debe velar por el correcto y normal desarrollo del acto comicial. (art. 88 y sgtes.)

Suplentes: Asisten al presidente y pueden reemplazarlo.

- FISCAL

Representan al partido ante las mesas receptoras de votos. (art. 60).

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

El Acto Electoral consiste en 3 etapas: **preparación, apertura y clausura**. Cada una de estas etapas demanda la realización de diferentes acciones que en adelante se describirán.



PROCESO ELECTORAL:

BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA (B.U.E)

La BUE contiene un chip que graba digitalmente el voto emitido y lo imprime, a su vez, al dorso de la boleta.

El elector recibe una boleta por parte de la autoridad de mesa luego de haberse verificado su identidad. Una vez iniciado el procedimiento de votación puede retroceder tantas veces como sea necesario hasta el momento de imprimir. **Elige la oferta electoral cuando confirma la impresión.** Luego de hacerlo, coloca el voto en la urna.



La BUE posee troqueles para verificar que la boleta que va a introducir el elector en la urna es la misma que se le dio antes de votar, comprobando así su autenticidad. Este troquel no contiene identificación y ambas partes del mismo deben ser retiradas antes de introducir la boleta en la urna.

SOFTWARE DE VOTACIÓN

Está contenido en un DVD que se encripta y se graba en el Hito Electoral “Audiencia de Quema de DVD”, oportunidad en que se coloca en un sobre sellado debidamente identificado para cada una de las mesas. Este DVD debe ser introducido en las Máquinas de votar para habilitar el sistema de votación.

FISCALES INFORMÁTICOS

Representan al partido en los procesos de control y auditoria del sistema de emisión de voto, en el de escrutinio de sufragios, transmisión y totalización de resultados. (art. 65).

PREPARACIÓN DEL ACTO ELECTORAL

La presencia del Presidente de Mesa y de los Suplentes es obligatoria a partir de las **7.30 horas** a fin de posibilitar la apertura de la mesa a las **8.00 horas**.

El Correo, entregará al Presidente o al Suplente, el siguiente material:

- Dos ejemplares de padrones electorales: uno para el Presidente de mesa con los comprobantes de emisión del voto, y otro para el Suplente.
- Una urna.
- Fajas de seguridad autoadhesivas para la urna.
- Cartelería identificatoria con el número de mesa.
- Cajas con Boletas Únicas Electrónicas B.U.E (con 50 BUE c/u).
- Bolsa plástica que incluye: DVD con el software de votación en sobre sellado.
- Credencial para el Presidente de Mesa con el número de mesa y el PIN.
- Acta de Apertura del comicio.
- Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio.
- Certificado de Transmisión de Resultados.
- Certificados de Escrutinio de Mesa.



- Hojas de papel Romaní para anotaciones complementarias.
- Sobres y formularios para voto recurrido.
- Sobres y formularios para voto de identidad impugnada.
- Sobre para votos observados.
- Instructivo para Autoridades de Mesa.
- Bolsa tipo KRAFT de papel madera rígido para útiles y material de rezago.
- Bolsín transparente para devolución de actas.

VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y PODERES

El Presidente de Mesa verificará la identidad de sus Suplentes mediante el documento de identidad y la de los Fiscales partidarios a través del DNI y la designación firmada por el Fiscal General.

HABILITACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

La autoridad verificará que la mesa electoral esté ubicada dentro del aula con la máquina a la vista. La mesa deberá estar identificada con el número a la vista de todos. Colocará sobre la mesa el Padrón Electoral, en presencia de los suplentes y de los fiscales de las agrupaciones políticas que estén acreditados. Armará y cerrará la urna colocando las fajas autoadhesivas. Los presentes firmarán las fajas.

RECEPCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA MÁQUINA DE VOTAR:

A las **7.30horas** el Presidente preparará la máquina. Deberá colocar DVD, cargar el sistema, calibrar la pantalla y cargar los datos de las autoridades de mesa que le solicite el sistema.

A las **8.00 horas** imprimirá el Acta de Apertura y les solicitará a los fiscales que firmen y aclaren en la misma. Este Acta debe ser preservada con cautela porque será utilizada durante toda la jornada.

APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL

LA VOTACIÓN COMENZARÁ A LAS 8.00 HS.

Si hay sólo una autoridad de mesa, la apertura e inicio de la votación la efectuará la autoridad que esté presente.

Si ambas autoridades de mesa están ausentes, el Delegado de la Justicia Electoral tomará las medidas necesarias para la conformación de la mesa.



INICIALIZACIÓN DEL SISTEMA EN EL MODO VOTACIÓN

Votación: de 8 a 18 horas

INICIO

Colocada la maquina en “Modo Votación”, votarán el Presidente de Mesa y el Suplente. Cuando no figuran en el padrón son los únicos autorizados a agregarse.

Luego continuarán votando los electores. Los fiscales de mesa y generales, Delegado de la Justicia Electoral y el personal de custodia de los comicios podrán votar ÚNICAMENTE en la mesa en que estén empadronados.

La autoridad de mesa recibirá al elector y le preguntará si recibió capacitación respecto del uso de BUE. De no ser así, **ANTES** de iniciar su identificación, deberá invitarlo a realizarla en la máquina que habrá disponible en cada establecimiento de votación.

ELECTORES

Sólo podrán votar los electores que figuren en el padrón correspondiente a la mesa. Los datos del padrón deberán coincidir con el documento presentado.

Los electores acreditarán su identidad con el documento que figura en el padrón o con un ejemplar otorgado con posterioridad.

Las autoridades de mesa serán los primeros en votar en la mesa en la cual se desempeñan. Si no se encuentran incluidos en el padrón de la mesa se agregaran al final del mismo.

NO PUEDEN VOTAR LOS ELECTORES QUE:

- No figuren inscriptos en el padrón de la mesa.
- No presenten el documento de identidad habilitante que figura en el padrón o presenten un ejemplar anterior.
- Figuren en el padrón electoral tachados con una línea roja —LÍNEA ANULADA O INHABILITADO/DA— aunque aleguen algún error.



ELECTOR Y MÁQUINA DE VOTAR

El elector deberá introducir la boleta (BUE) en la rampa de impresión y esperar que el sistema muestre las opciones: “votar lista completa o votar por categoría”. La pantalla también contiene la opción de “votar en blanco”.

Cada agrupación política se mostrará con el nombre, logo y número de lista y todas las categorías de candidatos con fotografías y nombres.

El elector elegirá una opción electoral, la que visualizará en pantalla completa. La pantalla cuenta además con dos botones: uno rojo con la leyenda “Volver al inicio” para retroceder el paso anterior y otro verde con la leyenda “Imprimir” para confirmar su elección.

Al presionar “Imprimir” se imprime la boleta.

La impresión de la BUE implica que ha finalizado la selección y culminado el voto. El elector DEBE CERCIORARSE DE SU ELECCIÓN ANTES DE IMPRIMIR, pues una vez impresa NO le será entregada otra boleta.

En el sector derecho de la pantalla podrá visualizar cómo se va armando el voto indicando las opciones ya elegidas.

En cada sector figura la leyenda “Modificar” que, al pulsarse muestra todas las ofertas de la categoría.

Verificación del voto. Emitido el voto, el elector puede comprobar el contenido del chip acercando la boleta al punto de lectura o introduciendo la boleta nuevamente en la rampa.

Finalización del acto de votar. El elector dobla la BUE y libera el troquel para entregarlo al Presidente de Mesa, a fin de verificar la concordancia con el que quedó en su poder. El elector firma el padrón y recibe su comprobante.

ELECTORES CON DISCAPACIDAD

Los electores con discapacidad visual pueden optar por cambiar la pantalla al modo “ALTO CONTRASTE” disponible en la pantalla modificando el diseño a una pantalla en blanco y negro. El Delegado de la Justicia Electoral dispone de un kit al efecto. El presidente le ofrecerá asistencia y el elector puede ir acompañado por una persona de su confianza, circunstancia de la que se debe dejar constancia.

Cuando concurra un ciudadano con una discapacidad que impida o dificulte que el elector se traslade a votar al aula en que se ubica la mesa en la que figura en el padrón, la autoridad podrá trasladar la urna a un lugar más accesible. Como la máquina de votar no guarda información alguna, se puede utilizar otra máquina de las disponibles en el establecimiento.



VOTO DE IDENTIDAD IMPUGNADA

Si existen razones para creer que el elector ha falseado su identidad, el Presidente de Mesa hará constar ello en un sobre de VOTO IMPUGNADO. Tomará la impresión digital del elector en el formulario, con apellido, nombre y DNI. Luego la firmará y la colocará en el sobre que retendrá hasta que el elector vote y regrese a la mesa. Se dispondrá en cada establecimiento de almohadillas dactilares de tinta negra para la captura de la huella digital.

CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL

Las elecciones terminarán a las **18.00 horas**, momento en el que cerrarán las puertas del establecimiento, pero se continuará recibiendo el voto de todos los electores que se encuentran dentro del mismo. Una vez que esto suceda, el presidente contará la cantidad de electores que votaron y anotará el número al final del Padrón.

El presidente de Mesa es el responsable de realizar las tareas del escrutinio y será auxiliado, únicamente por el Suplente.

Los Fiscales de Mesa, **SÓLO OBSERVAN** el acto, **NO DEBEN** realizar ninguna tarea del escrutinio.

El personal técnico informático sólo podrá asistir al presidente de mesa en cuestiones de índole técnica con la intermediación del Delegado de la Justicia Electoral.

ESCRUTINIO Y CIERRE DE MESA

ESCRUTINIO

La autoridad de mesa:

- Guardará las boletas no utilizadas en el sobre kraft.
- Contará la cantidad de electores que votaron y anotará la cantidad de electores resultantes.
- Tachará con bolígrafo rojo los electores que no concurrieron a sufragar.
- Iniciará en la máquina el modo “Cierre de Mesa y Escrutinio”.



- Acondicionará el lugar de escrutinio.
- Ubicará la máquina de manera que los Fiscales, a una distancia prudente, puedan ver la pantalla.
- Abrirá la urna y extraerá todas las B.U.E.
- Mostrará que la totalidad de las boletas (votos) están en la mesa y que no ha quedado ningún voto dentro de la urna de cartón.
- Procederá a su recuento físico. El número resultante debe coincidir con el resultante de la cantidad de votantes consignados en el padrón.
- Clasificará los votos en válidos y observados por cuestiones técnicas.
- Examinará y separará los sobres de VOTO INDENTIDAD IMPUGNADA. Estos serán elevados a la Junta Electoral Provincial.

PASOS PARA EL CONTEO DE VOTOS:

1. Mostrar a los fiscales que el contador de la máquina de votar está en cero.
2. Tomar de una boleta a la vez y leer en voz alta el contenido de la misma (categoría / candidato / partido).
3. Exhibir la boleta a los fiscales.
4. Acercar al lector RFID la boleta desplegada al lector para su contabilización.
5. Verificar la visualización del contenido, que debe coincidir con el impreso en la Boleta Única Electrónica.
6. Verificar que en la pantalla de contabilización se sumó el voto leído.
7. Mostrar a los fiscales la sumatoria en la pantalla.
8. Continuar con la siguiente boleta.

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN DEL ESCRUTINIO:

El presidente acercará una boleta ya contabilizada al lector RFID y verificará un “sonido de alerta” con la leyenda “BOLETA REPETIDA”, comprobando la imposibilidad de computarla.

ACTA DE CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO

Finalizada la contabilización de votos válidos, el presidente procederá a contabilizar e ingresar “manualmente” los votos impugnados, recurridos y los observados en la pantalla de resultados. Luego imprimirá el Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio con el resultado de la contabilización de boletas ingresadas. Firmarán el acta las Autoridades de Mesa y Fiscales presentes.



CERTIFICADO DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS:

El certificado de Transmisión de Resultados tiene el doble propósito de contar con un respaldo o back-up y poder ser utilizado en la transmisión de resultados al centro de cómputos. Lo suscribirán las autoridades de mesa y fiscales presentes. Se entregará al Delegado de la Justicia designado por el Juzgado, quien con asistencia del personal técnico y en presencia de un Fiscal General por agrupación política, transmitirá los resultados a través de un aplicativo informático diseñado a tal fin.

CERTIFICADO DE ESCRUTINIO

El Certificado de Escrutinio de mesa es copia del Acta de Cierre de mesa y Escrutinio impreso en papel sin chip. Será entregado a los fiscales presentes que se lo soliciten y se introducirá otro en la urna. Así finalizará el uso del sistema de votación.

DEVOLUCIÓN DEL URNA Y MATERIAL:

Ingresará a la **URNA**:

1. Las boletas con votos emitidos
2. Un certificado de escrutinio de mesa
3. El padrón de mesa del suplente.
4. Sobres con los votos observados
5. Sobres con los votos recurridos

Las autoridades de mesa y los fiscales suscribirán las fajas de seguridad. Se cerrará la urna cubriendo la boca, tapa, frente y parte posterior de la misma.

Ingresará en el **BOLSIN TRANSPARENTE**:

1. El Acta de Apertura.
2. El Acta de Cierre de Mesa y Escrutinio.
3. Padrón de mesa de la autoridad titular.
4. Sobre con Votos de Identidad Impugnada.
5. El DVD con el software de votación y las credenciales de mesa.
6. Actas complementarias en papel Romaní.

Ingresará en el **SOBRE KRAFT** (sobre rígido de papel madera):



1. Boletas BUE no utilizadas
2. Material electoral sobrante (tijera, lapiceras, regla, etc. NO COLOCAR BASURA).

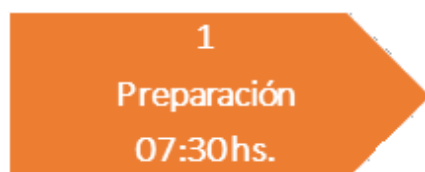
IMPORTANTE: El Presidente deberá introducir en la bolsa de nylon cristal del correo la urna fajada y la bolsa kraft. Precintará la Bolsa Cristal. Entregará la bolsa y el bolsín transparente adecuadamente precintados al personal del correo, bajo debida constancia.

PROCESO ELECTORAL:

BOLETA PAPEL

PREPARACIÓN DEL ACTO ELECTORAL

Deberán estar presentes donde funcionará la mesa:



- 1) Presidente y Suplente.
- 2) Empleados del Correo Argentino(C.A).
- 3) Integrantes del Comando Electoral asignados para la custodia (FF.AA. Fuerzas de Seguridad, etc.).

En la etapa de **PREPARACIÓN** la Autoridad de Mesa deberá recibir de manos del personal del Servicio de Correo, previa firma de recibo: la urna, útiles, formularios varios, boletas oficializadas, fajas autoadhesivas, sobres y papelería en general. Confeccionará la Mesa receptora de votos en un lugar de fácil acceso, identificándola con su número. Contiguo a ésta, habilitará el recinto que se utilizará como **CUARTO OSCURO**.

Ante la presencia de los Fiscales presentes, fajará la urna debiendo ser firmada por todos. Depositará en la mesa un ejemplar del **padrón** para el Presidente y otro para el Suplente, junto con el **Acta de Apertura y Cierre** de los comicios.

La Autoridad de Mesa verificará y controlará que el **CUARTO OSCURO**:

- **Tenga sólo una puerta de acceso**, las demás (en caso de que las hubiere) deberán estar clausuradas con fajas de seguridad.



- **Que no existan sitios donde se puedan ocultar boletas**, de haberlos, deberán ser precitados.
- **Que no haya carteles**, inscripciones, insignias, indicaciones o imágenes que impliquen una sugerencia a la voluntad del elector.

Asimismo, la Autoridad de Mesa **ORDENARÁ LAS BOLETAS** en el cuarto oscuro, de acuerdo al orden numérico asignado a cada partido político o alianza confrontándolas con los modelos remitidos por la Junta Electoral Provincial. Su distribución deberá hacerse de menor a mayor de izquierda a derecha.

IMPORTANTE: La falta de boletas no será impedimento para dar comienzo a la elección, ni motivo para suspenderla. En su caso y hasta que el fiscal las aporte deberá asentarlos en el Acta Complementaria y continuar con los comicios. El Presidente de Mesa no admitirá en el cuarto oscuro otras boletas que no sean las aprobadas por la Justicia Electoral.

Por último la Autoridad de Mesa colocará una carátula de identificación en la puerta de acceso al Cuarto Oscuro y otra en la Mesa. Verificará la identidad y los poderes de los Fiscales de los partidos políticos que participen en la elección. Los fiscales que no se encuentren presentes en la apertura del acto serán reconocidos al tiempo de presentarse, sin que tengan derecho a emitir opinión sobre el acto eleccionario realizado en su ausencia.

APERTURA DEL ACTO ELECTORAL

2

Apertura
08:00hs

Tomados los recaudos en la **ETAPA DE PREPARACIÓN**, la Autoridad de Mesa abrirá el acto electoral, y labrará el acta de apertura, completando el formulario pre-impreso. El Presidente, su Suplente y los fiscales partidarios firmarán el acta. Si alguno no estuviere presente, si no hubiere fiscales nombrados, o se negaren a firmar, el presidente consignará el hecho bajo su firma, haciéndolo testificar por dos (2) electores presentes, que firmarán después de él.

EMISIÓN DEL SUFRAGIO

1. El Presidente y su Suplente, serán los primeros en votar en la Mesa en la que actúen, si se encuentran incluidos en el padrón o si se agregan. Los fiscales que posean solo la autorización partidaria, desempeñarán su función en la mesa asignada, pero deberán sufragar en la mesa que le corresponda conforme el padrón electoral. Las Fuerzas de Seguridad votarán SÓLO en las mesas en las que estén empadronados.



2. El presidente procederá a **VERIFICAR LA IDENTIDAD DE LOS ELECTORES** quienes deberán exhibir su documento único de identidad para comprobar que los datos del Padrón (Nombre, N° de Documento, Clase, Domicilio, etc.) coincidan con los del documento presentado; en su caso y si la identidad del elector no fuera impugnada, el Presidente de Mesa le entregará al elector un sobre abierto y vacío, firmado de su puño y letra, y lo invitará a pasar al cuarto oscuro. Los fiscales están facultados a firmar el sobre en la misma cara que lo hizo la autoridad de mesa y deberá asegurarse que el que deposita el elector en la urna es el mismo que le fue entregado previamente. Cuando un fiscal firme el sobre, está obligado a firmar varios sobres.

3. En el cuarto oscuro y a puerta cerrada, **el elector introducirá** en el sobre la boleta, volverá a la mesa y depositará el sobre cerrado en la urna. Firmará el padrón correspondiente y luego el presidente le entregará una constancia de emisión del sufragio.

4. Los electores con discapacidad que necesiten asistencia podrán requerirla al presidente de mesa o a una persona de su elección, que acredite su identidad.

5. Ninguna autoridad, ni aún el juez electoral podrá ordenar al Presidente de Mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscripto en el padrón electoral.

6. En caso de **impugnación de la identidad**, el presidente deberá anotar el nombre, apellido, número y clase de documento de identidad, y año de nacimiento del elector; tomará su impresión dígito pulgar en el formulario respectivo y en el sobre de voto impugnado de color blanco, que firmarán el presidente, el elector y el o los fiscales que lo impugnen.

A. El presidente colocará este formulario dentro del sobre de voto impugnado color madera y le entregará al elector el sobre para que emita su voto junto con el sobre de voto impugnado con la impresión dígito pulgar, y lo invitará a pasar al cuarto oscuro.

B. Si el o los fiscales impugnantes se niegan a suscribir el formulario, importará el desistimiento y anulación de la impugnación, pero bastará que uno sólo firme para que subsista.

C. Este voto no se escrutará en la mesa y será remitido a la Justicia Electoral, que determinará la veracidad de la identidad del elector.

7. Las elecciones no podrán ser interrumpidas. En caso de fuerza mayor se expresará en el acta el tiempo que haya durado la interrupción y su causa.



CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL

3

Clausura

18:00hs

Se dispondrá el cierre de la puerta de acceso al establecimiento, y se permitirá votar a los ciudadanos que se encuentren esperando para emitir su voto. Cuando termine de votar el último elector de la fila, tachará en el padrón los nombres de los ciudadanos que no hayan votado, y asentará el número de los que si votaron, al pie del Padrón y en el Acta de Escrutinio Provisorio

ESCRUTINIO

El Presidente guardará las boletas que no fueron utilizadas en la bolsa de papel kraft, unidas por bandas elásticas y separándolas del material de la Urna. Luego abrirá la Urna para contar los sobres, y asentará en el Acta de Escrutinio Provisorio el número obtenido (“Cantidad de Sobres en la Urna”) y la diferencia (si hubiera) con el número de ciudadanos que han votado.

Deberá separar los sobres de VOTOS IMPUGNADOS, sin abrirlos, ya que estos sólo serán escrutados por la Junta Electoral Provincial.

Procederá a abrir los sobres, extraer las boletas y los clasificará según:

VÁLIDO	Es el emitido mediante boleta oficializada, aun cuando en la boleta hubieran tachaduras de candidatos, agregados o sustituciones (borratina). El que tuviera una boleta oficializada parcialmente destruida, siempre que contenga el nombre completo del partido político o alianza, y la categoría de candidatos. Si en un sobre se hallan dos o más boletas oficializadas que corresponden al mismo partido político o alianza, y categoría de candidatos, se computará una sola de ellas, destruyéndose las restantes.
BLANCO	Es un voto válido que no expresa preferencia por ninguna agrupación política, y deberá anotarse la cantidad en un casillero por separado. Un voto se considera en blanco cuando: El sobre está vacío o contiene un trozo de papel de cualquier color sin inscripción alguna. En este caso, se considerará Voto en Blanco para TODAS las Categorías de cargos. Si en el sobre falta un cuerpo de boleta correspondiente a una categoría, se considerará Voto en Blanco SÓLO para esa categoría. Por ejemplo, si se eligen Gobernador y Diputados Provinciales y falta la boleta de Diputados, se contará voto blanco para esta categoría únicamente.



NULO	Es aquel emitido mediante una boleta no oficializada, en papel de color con inscripciones o imágenes de cualquier tipo o mediante boleta oficializada que contiene inscripciones y/o leyendas de cualquier índole. El que se emite mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contenga por lo menos sin rotura o tachadura el nombre del partido político o alianza, y la categoría de candidatos a elegir. El cual junto con la boleta en el sobre se hayan incluido objetos extraños a ella (estampitas, monedas, etc.). Si se incluyen dos boletas de distinto partido político o alianza con diferentes candidatos también será nulo.
RECURRIDO	Es aquél cuya validez o nulidad es cuestionada por uno o más Fiscales Partidarios. El Fiscal deberá fundar su pedido con “expresión concreta de la causa”. Los motivos se asentarán sumariamente en un formulario especial provisto a tal fin, que deberá ser firmado por el o los Fiscales recurrentes, consignando a su vez su nombre y apellido, número de documento, domicilio y partido político o alianza al que pertenece. Dicho formulario se adjuntará a la boleta y sobre respectivo. Este voto se anotará en el acta de cierre y será escrutado oportunamente por la Junta.

IMPORTANTE: La iniciación de la tarea de escrutinio no podrá iniciarse antes de las 18.00 hs. y se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales partidarios.

ACTAS Y CERTIFICADOS DE ESCRUTINIO.

1. Finalizada la tarea de escrutinio de mesa, el Presidente completará el acta impresa provista a tal fin, con todos los datos que allí se le requieren, en letras y números.
2. Entregará a los fiscales que lo soliciten un certificado de los resultados que constan en el acta, que se extenderá en formularios provistos a tal efecto.
3. Firmada el acta de escrutinio por las autoridades de la mesa y los fiscales presentes, el presidente introducirá en la **URNA**:
 - a) Las boletas con votos válidos ordenadas por partidos.
 - b) Un certificado de escrutinio.
 - c) Telegrama de Presidente de Mesa en DUPLICADO.
 - d) El padrón de mesa del suplente.
 - e) Sobres con los votos recurridos.
 - f) Sobre con los votos nulos.



4. Posteriormente procederá a cerrar y lacrar la urna, colocando una faja especial que cubrirá totalmente la boca, tapa, frente y parte posterior de aquella, firmada por las autoridades de mesa y los fiscales presentes.
5. En el **BOLSIN TRANSPARENTE** que entregará al empleado del correo, deberá introducir:
 - a) Acta de apertura y cierre (frente).
 - b) Acta de escrutinio provisorio (dorso).
 - c) Un certificado de escrutinio.
 - d) Padrón de mesa de la autoridad titular.
 - e) Sobre con Votos de Identidad Impugnada.
 - f) Actas complementarias en papel romaní.

Precintará el BOLSÍN.
6. Colectará las boletas no utilizadas, el material electoral sobrante (lapiceras, regla, etc. **NO COLOCAR BASURA**) y los pondrá dentro de la **BOLSA KRAFT**.
7. Entregará al personal del correo el **Telegrama del Presidente de Mesa ORIGINAL**, el bolsín transparente, y la bolsa del correo precintada con la urna y la bolsa kraft dentro.

SITUACIONES PARTICULARES

Boleta BUE impresaperolamáquinano lee el chip

Verificará que la boleta esté desplegada. Introducirá la boleta en la ranura superior derecha. Si aun así no lee el chip, el voto se separará como VOTO OBSERVADO por imposibilidad de lectura.

Boleta BUE sin impresión

Separará la boleta como VOTO OBSERVADO. La boleta no se contabilizará y será remitida a la Junta Electoral para su escrutinio definitivo. Confeccionará y completará todos los campos del formulario respectivo de "VOTO OBSERVADO", suscripto por las autoridades y los fiscales. Este voto irá dentro de la URNA en el sobre provisto a tal fin.

Cuestionamiento verbal respecto de la validez o nulidad de un voto por parte de un fiscal. (BUE – PAPEL)

Deberá ser manifestado ANTES de que la Boleta pase por el lector o cuando alguno de los fiscales presentes cuestione su validez. En ese caso, la autoridad de mesa separará la boleta. Confeccionará el formulario de VOTO RECURRIDO que deberá ser fundamentado por el fiscal partidario y suscripto por las autoridades y los fiscales. Luego se introducirá la boleta y el formulario en el sobre "VOTO RECURRIDO." Este voto irá dentro de la URNA en el sobre provisto a tal fin.



Ausencia de una (1) o de ambas Autoridades de Mesa.

En el caso de ausencia de una de las Autoridades de Mesa - en cualquiera de las etapas del proceso-, pero preponderantemente sobre la apertura, el suplente está facultado reemplazar al titular en caso de que sea éste último quien esté ausente y viceversa. La Autoridad de Mesa presente deberá comunicar la situación al Delegado de la Justicia Electoral. Si ambas autoridades de mesa están ausentes, el Delegado procederá a comunicar tal situación al Coordinador Regional a fin de efectuar una nueva designación.